

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
UNIDAD DE PARRAL  
ERS/mad

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE  
MAQUINAS REGISTRADORAS.

<b>ROL UNICO TRIBUTARIO</b>
6.459.455-9

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre o Razón Social : AURORA DEL CARMEN URRA GUTIERREZ	
Domicilio	: ANIBAL PINTO N° 560, PARRAL
Giro	: VENTA DE HELADOS, CONFITES, CAFETERIA, FTE DE SODA
SUCURSAL	:
Rep. Legal	:
RUT Rep. Legal	:

**PARRAL, 17 de Noviembre de 2011**

Res. N° Ex. 7342 / VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de terminales de puntos de ventas que realizan funciones de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante solicitud presentada el 02 de Noviembre de 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de los siguientes puntos de venta que realizan funciones de máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: **ANIBAL PINTO N° 560, PARRAL.**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique: "A" si es Electrónica, "B" si es electromecánica Y "C" si es mecánica							RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
Cód  Marca	Modelo	Número  se serie	Tipo de máquina	Número   Fiscal	CAJA   Número	Número	Día	Mes	Año	
51   CASIO	SE-S2000	5804025	A	162194	01	2095	25	05	2010	

2º) Que, la máquina registradora reúne los requisito exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrán cambiar el programa del teclado y deberán mantener inhabilitadas las siguientes teclas/ o Funciones Teclas; RECEIPT ON/OFF - POST RECEIPT – CPN – OPEN - PD - RF - CE1, CE2 – VAT - %-, (-) - +%.-

3º) Que, las máquinas registradoras TEC observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 2095 de 25-05-2010, por ningún motivo podrán funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

4º) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio. Expresamente dispuestos en Resolución 2095 de fecha 25-05-2010.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la resolución N° 1970, de 27 de Marzo de 1992 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de máquina registradora indicadas en el considerando 1º y el reemplazo del timbreo de rollos por control de formularios 3230.

Que, según lo señalado en el considerando N° 3, y atendiendo tales circunstancias, se autoriza el funcionamiento de la máquina registradora mencionada en el considerando N° 1 en la dirección de Aníbal Pinto N° 560 de la comuna de Parral.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Conforme a Res. Ex N° 4947 de 20.08.98, el contribuyente no requerirá timbrar rollos de auditoria, pero sí su control a través del formulario 3230.

SELLESE la máquina registradora y su tarjeta fiscal, LEVANTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**ELIZABETH RODRIGUEZ SALVO  
JEFE UNIDAD PARRAL (S)**